



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 74

Sábado 3 de Abril

AÑO DE 1948

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 90, correspondiente al día 30 de Marzo de 1948, se publica lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

Dirección General
de Administración Local

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas que se indican, como resolución del concurso convocado por Orden de 3 de Junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del Concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 3 de Junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del día 6) y resueltos, en parte los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de Diciembre de 1947, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo séptimo de la Orden de 31 de Enero de 1944, y no estimando preciso esperar a la resolución de los restantes recursos, pendientes aún de tramitación, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

B

Bullón Hoyo, Juan Manuel, Benimuseten (Valencia).
Bullón Ramírez, Ambrosio, Baños de Montemayor (Cáceres).

C

Carrasco Martínez, Miguel, Cénizate (Albacete).
Cordero Pernia, Gregorio, Villamayor de Campos (Zamora).

D

Damia Marqués, Angel, Miramar y Guardamar (Valencia).
Delgado Ortega, Florián, Bagur (Gerona).

G

Gallero Hidalgo, José, Puerto de Santa Cruz (Cáceres).

Gómez Tello, Paulino, Bayubas de Arriba y Bayubas de Abajo (Soria).

H

Hernández Alías, José, Aranda de Moncayo y Ojeda (Zaragoza).

Hernández Medina, José, Romanos (Guadalajara).

Hernández Tavera, José, Adanero (Avila).

Herrera Martín, Isaac, Almendral de la Cañada (Toledo).

I

Izquierdo Rull, Joaquín José, Tárben (Alicante).

J

Jiménez Domínguez, Nicasio, Casas del Monte (Cáceres).

Jiménez Palomares, Daniel, Hena-rejos (Cuenca).

Jiménez Pérez, Francisco, Jacarilla (Alicante).

Juan Berjón, Francisco, Cármenes (León).

L

López López, Luis, Paracuellos de Jarama (Madrid).

López Rubio, Salvador (Cortes de Arenoso (Castellón).

Lorenzo Fidalgo, Dustán, Torrecilla de la Orden (Valladolid).

LL

Lluch Saura, Antonio, Llixa de Munt (Barcelona).

M

Martín Rodríguez, Lorenzo, Yecla de Yeltes (Salamanca).

Martín Sastre, Felerico, Bermillo de Sayago y Villamayor de Cadozos (Zamora).

Martínez Espinar, Antonio, Vallibona (Castellón).

Mateos Berrocal, Ernesto, Tames (Salamanca).

P

Pasamar Pérez, Víctor, Calcena (Zaragoza).

R

Río Ridruejo, Lorenzo del, Fuentepelayo (Segovia).

S

Salvadó Torrás, Juan, Garrigás (Gerona).

T

Torre López, Aurelio de la, Santa Cruz del Valle (Avila).

V

Velasco Alonso, Francisco, Palazuelo de Vedija (Valladolid).

Vila y Assama, José, Roselló (Lérida).

El plazo para la toma de posesión es el de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; la concesión de prórroga corresponde exclusivamente a este Centro, que la otorgará solo en casos excepcionalísimos y por causa muy justificada.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones remitirán a este Centro copia del acta de toma de posesión, y en caso de no posesionarse, lo comunicarán igualmente, siendo responsable del incumplimiento de este servicio el Secretario propietario, si ha tomado posesión, y de no haberse posesionado, el que ejerza accidentalmente el cargo.

El concursante que no tomare posesión se atenderá a lo dispuesto en los apartados octavo y noveno de la Orden de convocatoria del concurso.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas, debiendo los Gobernadores civiles ordenar la inserción de estos nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas.

Madrid, 23 de Marzo de 1948.—
El Director general, José F. Hernando.

(Continuará) 1258

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas Públicas

Se recuerda a los profesionales que hayan percibido utilidades procedentes del trabajo personal, la obligación en que se hallan de presentar, en modelo oficial, declaración de los ingresos que hayan obtenido en el pasado año de 1947.

Afecta la obligación, a los siguientes, entre otros:

PROFESIONES DE CARACTER OFICIAL. — Registradores de la Propiedad, Notarios, Secretarios judiciales de Sala y de Juzgados, Oficiales de Sala, Recaudadores de Contribuciones, Corredores Oficiales de Comercio, Expendedores de Loterías y

todos aquellos que ejerciendo funciones públicas, no perciban directamente haberes del Estado, Provincia o Municipios o Corporaciones administrativas de derecho público.

PROFESIONES LIBRES. — Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de Cirugía mayor y menor, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos Titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesiones similares, Habilitados, Apoderados, Representantes, Tutores, Albaceas, Corredores y Administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, negocios u otras rentas pertenecientes a cualquier clase de personas naturales o jurídicas.

La falta de presentación de tales declaraciones o el formularlas fuera de los plazos legales, lleva aparejada de manera automática, responsabilidad pecuniaria.

Por el Administrador de Rentas Públicas, S. Alvarado.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

1272

Escuela del Magisterio de Cáceres

ANUNCIO DE MATRICULA DE ENSEÑANZA NO OFICIAL

Durante el mes actual, se admite matrícula de enseñanza libre en estas Escuelas del Magisterio, conforme a las siguientes instrucciones:

1.ª Los impresos para las solicitudes se facilitan en la Secretaría de estas Escuelas del Magisterio, serán rellenos de puño y letra por los propios interesados y entregados a mano por ellos o por Agente administrativo colegiado.

Con las instancias e impresos se entregarán también SETENTA Y CINCO PESETAS en papel de Pagos al Estado, cuyos pliegos serán igualmente rellenos por los interesados, firmando además en todos los pliegos y diligenciándolos en la siguiente forma:

En el pliego de mayor cuantía en su parte inferior, se escribirá: «Derechos de matrícula del alumno Don». (Luego se estampará la fecha y la firma).

En los restantes pliegos se escribirá: «Complemento al pliego de clase, letra, número». (Los correspondientes al pliego de mayor cuantía).



Todos estos pliegos complementarios serán también firmados por los alumnos.

2.^a Por derechos de examen se abonarán por cada curso SESENTA PESETAS en papel moneda. Se acompañarán tantas pólizas de la Protección de Huérfanos de 0'50 como asignaturas en que se matriculen los interesados, y tantos timbres móviles de 0'25 como materias en que hayan de ser matriculados, más dos por cada curso. Las instancias se reintegrarán con póliza de 1'50 pesetas y sello de 0'50 de huérfanos del Magisterio. Se acompañará a ellas el justificante de dispensa de escolaridad.

3.^a MATRICULA DE INGRESO.—Durante el mes corriente se admite asimismo matrícula de Ingreso en estas Escuelas del Magisterio, correspondiente a los estudios del plan de 1945. Los impresos de matrícula y carpeta para la formación de expediente se facilitan en la Secretaría de estos Centros; serán rellenos de puño y letra de los solicitantes y entregados por ellos o por Gestor Administrativo colegiado, con los siguientes documentos: Partida de nacimiento legalizada, certificado médico (de estar revacunados, sin defecto físico ni enfermedad contagiosa) y certificación de haber aprobado cuatro o más años de Bachillerato; QUINCE PESETAS en papel de pagos al Estado; DIEZ PESETAS en metálico, y las pólizas y timbres móviles correspondientes. Los alumnos de ingreso entregarán dos fotografías, tamaño carnet, más el justificante de dispensa de escolaridad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes y el más exacto cumplimiento.

Cáceres, 1.º de Abril de 1940.—Los Directores, María Queimadelos.—Julián Rodríguez Polo.

1266

Juzgados

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 38-1948, por hurto.

Dado en Plasencia a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuaren-

ta y ocho.—José María Silva Alcántara.—El Secretario, Ramón González.

Objetos sustraídos

Un cerdo colorado, sin castrar, de unos 8 meses y de un peso aproximado de unos quince kilogramos; hendidos en ambas orejas y golpe por detrás, con pico de atrás cortado en la derecha.

Una cerda colorada, de unos doce meses, con un peso aproximado de 18 kilogramos, hendido y golpe por detrás en ambas orejas y sin hierro de clase alguna.

Un costal conteniendo unos tres kilogramos de cebada.

Todo lo cual fué sustraído la noche del 23 al 24 del actual, de la Dehesa San Antonio, y siendo propiedad del vecino de Salamanca, don Julián Coca Casco.

1267

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber al perjudicado Gregorio Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de la Audiencia Provincial de Cáceres, fecha 20 de Febrero último, dictada en la causa número 122 de 1943, rollo 633, por usurpación de funciones, al penado Juan Antonio Patiño López de Ayala, ha sido condenado a indemnizar a dicho Gregorio Sánchez, en la cantidad de 250 pesetas, conjuntamente con el también penado Santos Carrión.

Dado en Plasencia a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

1268

Alcaldías

PERALEDA DE LA MATA

Rendición de cuentas municipales.

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal correspondientes al ejercicio de 1947, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por los vecinos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de Haciendas Locales.

Peraleda de la Mata a 29 de Marzo de 1948.—El Alcalde, primer Teniente, Emilio Juárez.

1252

GARGANTA LA OLLA

Edicto

El día 15 del actual, de 11 a 12 de la mañana y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para enajenar QUINIENTOS ESTEROS de leña del monte COTOS Y ENTRECOTOS, bajo el tipo de tasación de DIEZ MIL PESETAS. La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse los pliegos hasta el día anterior al señalado para la subasta y durante la celebración de la misma.

Garganta la Olla, 2 de Abril de 1948.—El Alcalde, Tomás Pérez.

(36 pstas.)

1262

ALCUESCAR

Anuncio

Cuentas municipales de 1947

Rendidas que han sido las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1947, y con el fin de dar cumplimiento al apartado 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se encuentran las mismas, así como sus justificantes, expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que contra ellas puedan formularse por escrito.

Alcúscar a 30 de Marzo de 1948.—El Alcalde, P. O., A. Serradilla.

1263

GARROVILLAS

Vacantes

Acordado el día 17 del próximo Abril a su hora de las 11, para la práctica de los ejercicios del Concurso-Oposición para la provisión de las plazas vacantes anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 33, de fecha 11 del pasado Febrero, por la presente se convoca a cuantos han solicitado tomar parte en referido concurso para la práctica de los ejercicios, que tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento en el día y hora anteriormente indicados.

Garrovillas a 29 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Urbano Breña.

1258

GUIJO DE GRANADILLA

Edicto

Presentadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 352 del reglamento de Haciendas locales.

Guijo de Granadilla, 31 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Camilo Lorenzo.

1265

PERALES DEL PUERTO

Edicto

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1947, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales del Puerto a 30 de Marzo de 1948.—El Alcalde, (ilegible.)

1270

MADRIGALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con destino a subvencionar la instalación del teléfono interurbano, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Madrigalejo, 31 de Marzo de 1948.—El Alcalde, (ilegible.)

1264